

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL**

Referencia 2018-0009
San Salvador, 16 de abril de 2018

Resolución 2018-0009. Analizada la solicitud hecha por la señora [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual pide se le proporcione información con respecto a:

*El Seguro privado me pide la información sobre mi esposo [REDACTED] DUI [REDACTED].
-Detallar fecha de diagnóstico por primera vez, tiempo de evolución y tratamientos dados de la [REDACTED].*

Es de mencionar que esta solicitud fue presentada a la División de Supervisión y Control el 3 de abril de 2018. El día 16 del mismo mes y año se recibió respuesta por parte de la jefatura en el sentido de que la información solicitada es existente.

Por lo anterior, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM, de conformidad a los artículos 6 de la Constitución de la República; 2, 24, 31, 32, 36, 62, y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública a dicho artículo, resuelve:

Conceder el acceso a la información solicitada en los términos proporcionados por la Unidad encargada del resguardo de la información

Notifíquese. -

Lic. Javier Antonio Valdez Castillo

Oficial de Acceso a la Información Pública

